

0254-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con diecinueve minutos del dos de marzo de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACION NACIONAL en el cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido RESTAURACION NACIONAL celebró el día diecinueve de febrero de dos mil veintitres, de forma presencial, la asamblea del cantón de GUATUSO, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GUATUSO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
117530999	ANGIE SELENA JIMENEZ OBREGON	TESORERO PROPIETARIO
203460816	MARTIN ANTONIO ARAYA ALPIZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
206260420	DAYAN MILENA ARAYA JENKINS	SECRETARIO SUPLENTE
502850362	JOSE EDUARDO HERNANDEZ UGALDE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206570873	NELSON EDUARDO MUNGRILLO CORDOBA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117530999	ANGIE SELENA JIMENEZ OBREGON	TERRITORIAL PROPIETARIO
203460816	MARTIN ANTONIO ARAYA ALPIZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
206260420	DAYAN MILENA ARAYA JENKINS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502850362	JOSE EDUARDO HERNANDEZ UGALDE	TERRITORIAL SUPLENTE
303480473	SESLEY EUGENIA FLORES SOLANO	TERRITORIAL SUPLENTE
303720605	PAULO ANDRES CENTENO NAVARRO	TERRITORIAL SUPLENTE
801120691	KAREN EMILIA AYERDIS VALLE	TERRITORIAL SUPLENTE
504510195	JOHN ALBERTO ARAYA JENKINS	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No es posible acreditar en este acto a **GLADYS JENKINS CRUZ**, cédula de identidad 900830640, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Nueva República al estar acreditada

como presidenta suplente y delegada territorial; (*ver resolución 548-DRPP-2018 de las trece horas siete minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho*).

JUAN DE DIOS CALVO ATENCIO, cédula de identidad 604440585, como secretario propietario y delegado territorial propietario, ya que presenta doble militancia con el partido Movimiento Social Demócrata, al estar acreditado como secretario propietario y delegado territorial propietario. (*0216-DRPP-2020 de las ocho horas con cuarenta y seis minutos del quince de octubre de dos mil veinte*).

Para subsanar dichas inconsistencias deberá la agrupación política presentar la carta de renuncia de los señores Gladys Jenkins Cruz Y Juan De Dios Calvo Atencio a los partidos Nueva República y Movimiento Social Demócrata, respectivamente con la firma de recibido de algún miembro del Comité Ejecutivo Superior o sello de recibido de cada partido político, o celebrar una nueva asamblea cantonal y realizar los nombramientos de los puestos vacantes.

Se encuentra pendiente de acreditar los puestos de presidente y secretario propietario y dos delegados territoriales propietarios.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Héctor Fernández Masis
Director General del Registro Electoral y
Financiamiento de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd
C.: Exp. n.º 062-2005, partido RESTAURACION NACIONAL
Ref., No.: S: 1565, 1593-2023